

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No 141 2018

PROCESO No. MCO-MAG-001-2018

**“MEJORAMIENTO DEL CANAL GUANGUILQUÍ, EN LOS SECTORES DEL
RAMAL CUNUNYACU, VERDEYACU Y POTRERILLOS”**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la LOSNCP;
- Que**, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública permite a las máximas Autoridades de las Entidades contratantes delegar facultades previstas en la ley;
- Que**, el Artículo 59 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a observar en los procesos de menor cuantía de obras;
- Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene disposiciones para la adquisición de bienes, servicios a través de Menor Cuantía, normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia, establecimiento de plazos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;

Que, el 24 de mayo de 2017, mediante Decreto Ejecutivo No. 6, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: *“Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito. Artículo 2.- Modifícase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería”, efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior”;*

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. 003, de 12 de enero de 2018, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, para la suscripción del Plan Anual de Contrataciones, conforme lo dispuesto en su artículo 2;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 041, de 03 de marzo de 2018, el Ministro Rubén Flores Agreda, de ese entonces, reformó el Acuerdo Ministerial No. 003, de 12 de enero de 2018 y delegó a la Subsecretaria de Irrigación Parcelaria Tecnificada, como ordenadora de gasto de inversión;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-6675-M, de 11 de julio de 2018, la Dra. Cruz Elena Acero Romo, Directora Financiera, en ese entonces, remitió al Mgs. Dennis Augusto Peralta Ortiz, Subsecretario de Riego y Drenaje en ese entonces, las Certificaciones No. 474 y 475; con cargo a la siguiente partida:

| Partida | Descripción | Valor |
|---|----------------------------|--------------------|
| 360-9999-0000-55-00-003-001-750102-1701-001-0000-0000 | De riego y Manejo de Aguas | \$42.128,00 |
| TOTAL CERTIFICACIÓN NO GRAVA IVA | | \$42.128,00 |

Certificaciones Nos. 474 y 475.

- Que,** mediante memorando Nro. MAG-DEPRD-2018-0223-M, de 20 de julio de 2018 el Ing. Luis Alfredo Heredia Montesinos, Director de Estudios y Proyectos de Riego y Drenaje, hoy Dirección de Gestión de Proyectos de Irrigación Parcelaria Tecnificada, remite al Mgs. Dennis Augusto Peralta Ortiz, el Informe de necesidad para el inicio del proceso de obra de ejecución de trabajos en la obra del Trasvase I y II Cangahua, en la cual en su parte de recomendaciones señala “ *En base a lo antes señalado, se determina la necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación de obras, para la ejecución de trabajos en la obra Transvase I y II con el objetivo de que se pueda realizar las pruebas hidráulicas previstas en el estudio a contratarse en convenio con el GADP Pichincha. El mismo que se recomienda realizar bajo la modalidad de contratación de obras por menor cuantía (...)*”.
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2018-7473-M, de 03 de agosto de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta, Coordinadora General Administrativa Financiera, de ese entonces solicitó a la Abg. María Paulina Murgueitio Fuentes, Directora Administrativa, lo siguiente: “*(...) se procede con la suscripción de la resolución Nro. 030-MAG-2018 y se remite para proceder con la publicación en el Portal de Contratas Públicas, de acuerdo al instructivo y formato publicado por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación.*”;
- Que,** mediante RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PAC NRO. 030-MAG-2018, de 03 de agosto de 2018, se resolvió: “**ARTÍCULO 1.-** *“Incluir al Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Centra, para el ejercicio económico 2018, lo siguiente: “MEJORAMIENTO DEL CANAL GUANGUILQUÍ, EN LOS SECTORES DEL RAMAL CUNUNYACU, VERDEYACU Y POTRERILLOS”, por el valor de \$37.614,29 (treinta y siete mil seiscientos catorce con 29/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, es decir \$42.128,00 (cuarenta y dos mil ciento veinte y ocho con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluidos IVA, con cargo a la estructura presupuestaria: 360-9999-0000-55-00-003-001-750102-1701-001-0000-0000, correspondiente a: Fomento a la Producción Agrícola a través de la Implementación de Sistema de Uso y Aprovechamiento del Recurso”.*
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-SRD-2018-0939-M, de 06 de septiembre de 2018, el Ing. Luis Alfredo Heredia Montesinos, Subsecretario de Riego y Drenaje, Encargado, hoy Subsecretario de Irrigación Parcelaria Tecnificada, solicita al Abg. Francisco Alberto Ticina Navarro, Coordinador General de Asesoría Jurídica, el inicio del

proceso de contratación de obra para la ejecución de trabajos en la obra del Trasvase I y II Cangahua, en el cual indica *“Al contar con todos los requisitos solicito se dé inicio al proceso contractual por Menor Cuantía de Obra “Mejoramiento Del Canal Guanguilquí, en los Sectores del Ramal Cununyacu, Verdeyacu y Potrerillos”. Para lo solicitado se adjunta el físico, presupuesto y especificaciones técnicas, diseños completos, informes de necesidad, Impresión del plan anual de contratación y las resoluciones de inclusión al PAC y Certificación Presupuestaria”*.

Que, el 25 de septiembre del 2018, la Unidad de Gestión de Contratación Pública, procede a la publicación del proceso en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, con Resolución de Inicio No. 119-2018 de 27 de septiembre de 2018, el Ing. Cesar Ricardo Romero Solano, en su calidad de Subsecretario de Irrigación Parcelaria Tecnificada, autorizó el inicio del proceso de Menor Cuantía de Obra No. MCO-MAG-001-2018 para el **“MEJORAMIENTO DEL CANAL GUANGUILQUÍ, EN LOS SECTORES DEL RAMAL CUNUNYACU, VERDEYACU Y POTRERILLOS”**.

Que, mediante Acta de Sesión No.1 de Preguntas, Respuesta y Aclaraciones, de 09 de octubre de 2018, la Comisión de Apoyo, designada Mediante Resolución de Inicio No. 119, señala; *“La Comisión de Apoyo, una vez que analizo las inquietudes que formularon los interesados; presenta las respuestas a las preguntas realizadas (...);*

Que, conforme el calendario del procedimiento, se presentó en la Secretaria de la Unidad de Gestión de Contratación Pública la única oferta presentada por el siguiente oferente Ing. Henry Daniel Reyes Martínez, con RUC: 1716897135001; misma que fue recibida mediante hoja de recepción de la oferta;

Que, mediante Acta de Sesión No. 2, Apertura de Ofertas de 16 de octubre de 2018, la Comisión de Apoyo, realizó la apertura de las ofertas presentadas, en la cual indican; *“Una vez concluida la apertura de sobres de la oferta presentada dentro del plazo establecido en el cronograma de este proceso, la Comisión de Apoyo con fundamento en el artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Resuelve: QUE NO VA A EXISTIR CONVALIDACIÓN DE ERRORES; y, que la única oferta presentada por el Ing. Henry Daniel Reyes Martínez, cumple con lo solicitado dentro de los pliegos del presente proceso”;*

Que, mediante Acta de Sesión No.3 Calificación de Oferta de 16 de octubre de 2018, la Comisión de Apoyo, Resuelve; Calificar la oferta presentada por el único oferente Ing. Henry Daniel Reyes Martínez, con RUC: 1716897135001, por cumplir con todos los requerimientos técnicos y legales establecidos en los pliegos del proceso;

Que, mediante Informe previo a la Resolución de Adjudicación de fecha 19 de octubre de 2018, la Comisión de Apoyo, recomienda la adjudicación del contrato para el **“MEJORAMIENTO DEL CANAL GUANGUILQUÍ, EN LOS SECTORES DEL RAMAL CUNUNYACU, VERDEYACU Y POTRERILLOS”**, al oferente Ing. Henry Daniel Reyes Martínez., con RUC: 1716897135001, por el monto de \$ 37.236,55 (treinta y siete mil doscientos treinta y seis con 55/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA; y con un plazo de ejecución del contrato de (30) treinta días contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentre disponible, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 6 y 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 244 de la Resolución Nro. 0000072, de 31 de agosto de 2016, que contiene la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 003, de 12 de enero de 2018 y Nro. 041, de 03 de marzo de 2018.

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Menor Cuantía de Obra, signado con código No. MCO-MAG-001-2018 para el **“MEJORAMIENTO DEL CANAL GUANGUILQUÍ, EN LOS SECTORES DEL RAMAL CUNUNYACU, VERDEYACU Y POTRERILLOS”**, al Ing. Henry Daniel Reyes Martínez, con Registro Único de Contribuyentes Nro. 1716897135001, por un valor de \$ 37.236,55 (treinta y siete mil doscientos treinta y seis con 55/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, con un plazo de ejecución del contrato de (30) treinta días contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentre disponible.

Artículo 2.- Delegar al Ing. Álex Renato Cervantes Puente, servidor de la Dirección de Gestión de Proyectos de Irrigación Parcelaria Tecnificada, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, según lo determinado en el artículo 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, notifique al proveedor adjudicado Ing. Henry Daniel Reyes Martínez, con RUC: 1716897135001, con la presente resolución de

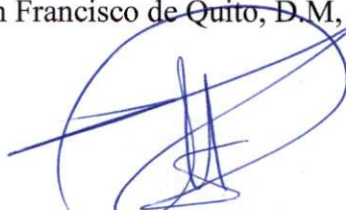
adjudicación, para que dentro del término legal, remita la documentación necesaria para la suscripción del respectivo contrato.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la publicación de esta resolución de adjudicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE).

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la elaboración del contrato respectivo con el proveedor Ing. Henry Daniel Reyes Martínez, con RUC: 1716897135001.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los **05 NOV. 2018**



Ing. César Ricardo Romero Solano

**SUBSECRETARIO DE IRRIGACIÓN PARCELARIA TECNIFICADA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

